

24

lugar que tiene privilegio por provision
ganada en contradictorio juicio y rati-
ficada por el contrato con su consentimiento
juxta dition de compra con estos señores pa-
ra poder comprar para alcaldes y re-
gidores aparcientes como nos sean Pad.
Herm. Cuñados, Hijos, y Hered. de los d.
nombrados, y en esta practica y concubam-
mente han estado usando los ayuntam-
tos como se reconoce en todos los nombramien-
tos, y esto lo han executado sin embargo de
oposicion de algunos señores que se opusieron
la ordinaria de que no se nombraran
parientes dentro del quarto grado de
los nombradores, que no tubiera empadado
los sucos necesarios, y que no tubiera
las demas oposiciones de la Ley, y no obs-
tante este privilegio en la eleccion del
año pasado todos los nombrados estan fu-
era del quarto grado de los nombradores,
no tienen la tacha de estar sin residen-
cia; no aver pasado el suco, no ex de-
vidores por mal abexar. de caridales
pp. de edades avanzadas, ni otros de-
fectos legales que los ynabilite para
la eleccion, por no hallarse ninguna

